

CUENTA DE COBRO N. 02- CONTRATO 404 DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

NIT: 860.024.301-6

DEBE A:

LUIS FELIPE CAÑAS PARRA
C.C. No 1097729432 de Montenegro - Quindío

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, correspondiente al pago del mes de marzo de 2026.

POR CONCEPTO DE las actividades desarrolladas en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 y 31 de marzo de 2026, en virtud de la ejecución del contrato No. 404 de 2026, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES y LUIS FELIPE CAÑAS PARRA cuyo objeto es la ***“Apoyar en la gestión de pqrds que ingresen a la entidad, a través de los canales de atención, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades planteadas por los grupos de interés, así como proponer planes de mejora en el marco del modelo de servicio.”***

Informo bajo la gravedad del juramento que, no me acogeré a la deducción de costos y gastos en mi declaración de renta del año 2026, para el cumplimiento de la actividad

En virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del Estatuto Tributario¹, como no responsable del IVA, no estoy obligado a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicé. Para este pago se adjuntará la planilla de pago de aportes del mes de febrero de 2026.

Bajo la gravedad de juramento certifico que la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA que anexo, es COPIA descargada directamente de la página y que corresponde al 40% del valor cobrado en el mes de febrero de 2026.

Certifico que no he acreditado para otros descuentos en otros contratos, el valor de la planilla de seguridad social aquí presentada. Artículo 383 parágrafo 2 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo anterior, por favor consignar a la cuenta de ahorros **Bancolombia No. 84762432485** a nombre de LUIS FELIPE CAÑAS PARRA.

¹ Texto sustituido según el artículo 20 de la Ley 2010 de 2019> <Aparte tachado derogado por el artículo 118 de la Ley 788 de 2002. Valores absolutos que regirán para el año 2002 establecidos por el artículo 1 del Decreto 2794 de 2001.

A handwritten signature in black ink on a light-colored, textured background. The signature is stylized and appears to read 'Luis Felipe'.

LUIS FELIPE CAÑAS PARRA

C.C. 1.097.729.432

Bogotá D.C, abril de 2026